



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el próximo 28 de julio de 2023; se conmemora el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, por lo que resulta fecha trascendental nacional que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos los sentimientos de identidad y renovación de principios como el civismo y amor a la Patria;

Que, la generación del patriotismo se resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades, por lo que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades, por lo que es tradicional el mejoramiento de ornata de la ciudad y el embanderamiento general de todos los inmuebles;

Que, en consecuencia, es deber de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, incentivar la participación cívica del vecindario, para hacer resaltar los valores, el respeto y veneración a los símbolos patrios;

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

### SE DECRETA:


**Artículo Primero.** - **DISPONER** el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, a partir del 24 de julio de 2023 hasta el día lunes 31 de julio de 2023, como acto cívico al conmemorarse el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - **ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales al izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**Artículo Tercero.** - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**Artículo Cuarto.** - **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor trascendencia local y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el portal institucional de la entidad <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/pagina/7/transparencia.html>.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
  
Lie. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE

